PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
ORDENADOR DEL GASTO	JUAN MANUEL VILLA LLINAS HERRERA – subdirector (e)
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA MÓVIL DE ORDEÑO BOVINO EN POTRERO, COMPUESTO POR DOS (2) ESTACIONES DE ORDEÑO CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA REGIONAL SENA CALDAS

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA , establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio en independiente y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya función de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, colaborar en con el fin del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (…)"

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2025, las cuales se encuentran articuladas con la bases del Plan Nacional de Desarrollo, la ley 2294 de 2023 que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026, "Colombia Potencia Mundial de

la Vida", Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La adquisición e implementación del sistema móvil de ordeño bovino en potrero es una necesidad estratégica e inaplazable para actualizar la infraestructura tecnológica del Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas. Actualmente, para que los aprendices de los programas técnicos y tecnológicos del sector agropecuario adquieran competencias alineadas con las demandas reales del mercado laboral, el Centro debe suministrar entornos de aprendizaje modernos y vigentes. La incorporación de estas dos (2) estaciones de ordeño móvil responde directamente al desgaste técnico y obsolescencia de las herramientas actuales de la granja, permitiendo que los estudiantes realicen sus prácticas lectivas y productivas con maquinaria de vanguardia. Esto garantiza no solo el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de habilidades operativas, sino también la inocuidad en la obtención de la leche y la bioseguridad del inventario bovino del Centro.

Por consiguiente, este proyecto se estructurará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía para contratar a un proveedor idóneo que realice el suministro, montaje y puesta en marcha de los equipos bajo las especificaciones técnicas requeridas. Esta inversión en propiedad, planta y equipo representa la protección y valorización de los bienes públicos del Estado, y se convierte en el pilar para ejecutar proyectos formativos de alta calidad. Al contar con un sistema de ordeño tecnificado y eficiente en el potrero, el SENA asegura condiciones técnicas de seguridad y salud para los instructores y aprendices, promoviendo una cultura de transferencia tecnológica avanzada, optimizando los niveles de producción interna del Centro y certificando mano de obra altamente calificada para el sector ganadero de la región.

Objetivo institucional y del proyecto:
Garantizar ambientes de formación profesional integral tecnificados e innovadores que posibiliten el desarrollo de competencias laborales, aplicadas a las buenas prácticas de ordeño (BPO), inocuidad alimentaria, bienestar animal y modernización del sector ganadero bovino de leche en la región.
Metas institucionales:

- Incrementar la calidad y oportunidad en la transferencia de conocimientos prácticos a aprendices de los programas de formación titulada:
 - Tecnólogos en Producción Ganadera, Empresas Pecuarias, Ganadería sostenible, Agroindustria.
 - Técnicos en producción agropecuaria y pecuarias.
- Dotar la infraestructura pedagógica y productiva del Centro con equipos de tecnología de punta adaptados a las condiciones topográficas de la región caldense.

Alcance:
Implementar un sistema de tecnología móvil que permita llevar el proceso de ordeño mecánicamente asistido directamente a potrero, optimizando los tiempos de manejo ganadero, reduciendo riesgos

ergonómicos para los aprendices/instructores y minimizando el impacto del estrés sobre los animales por desplazamientos prolongados.

Funciones del Área Generadora de la Necesidad

El área generadora es el ambiente especializado denominado Unidad móvil de ordeño en potrero, de la Unidad de Ganadería de la Granja Los Cerezos, que tiene dentro de sus funciones misionales:

- Planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en las áreas del sector agropecuario y agroindustrial de la región.
- Fomentar el uso de tecnologías sostenibles, seguras, higiénicas y eficientes en la producción de leche y manejo pecuario.

Clasificación de la Necesidad (Misional vs. Apoyo a la Gestión)

La presente contratación busca satisfacer de forma directa la actividad misional del SENA, en razón a que los equipos y maquinaria a adquirir se constituirán en herramientas de aprendizaje directo para la formación impartida a los aprendices, posibilitando la transferencia de conocimiento práctico en condiciones reales de campo y fortaleciendo la calidad de la educación técnica y tecnológica del país.

Descripción Puntual de la Necesidad

¿Qué necesito?

Se requiere la adquisición, suministro e implementación de un sistema móvil de ordeño bovino en potrero, compuesto por:

- Unidad móvil con 2 puestos de ordeño: Estructura móvil para ordeño fabricado en tubería de 1"1/4 estructural; puertas y separadores 1"1/4 y 1" patines en tubería de 2" tipo petrolera; techos en estructura ángulo de 1" por 1/8 y de 1"1/4 por 1/8 techos tejados en teja de zinc cal 0.17 ; acceso o copa cero comedero plásticos con base metálica de quitar intermedio para cantinas con parrilla colocar cantinas; botiquín metálico para drogas ; sellado en primer anticorrosivo y sellado en tono al gusto de cliente ; sistema de puertas tipo cuellera manual giratoria con manija parte de atrás para operador de ordeño con salida de la vaca hacia adelante. Este módulo tendrá la capacidad para 2 puestos de ordeño.
 - Equipadas unidades de ordeño/pezoneras, pulsadores, tanques de recepción de leche y componentes técnicos de operación según especificaciones aptos para uso en terreno exigente, en conformidad rigurosa con las especificaciones técnicas requeridas por el Centro para la Formación Cafetera.
- Dos (2) puntos o estaciones de ordeño, con manguera de vacío central, con acople específicos para la unidad móvil con 2 puestos de ordeño.

¿Por qué y/o para qué lo necesito?

Por qué: Los sistemas tradicionales de ordeño fijo exigen el desplazamiento continuo del ganado desde los potreros hasta las salas fijas de ordeño, lo que genera desgaste físico, pérdida de condición corporal y

estrés en los animales, afectando tanto la producción láctea como la eficiencia pedagógica. Adicionalmente, el sector ganadero requiere capacitar a su talento humano en técnicas modernas de ordeño móvil descentralizado para fincas ganaderas de ladera y áreas dispersas.

Para qué:

- Para adecuar un ambiente de aprendizaje itinerante que permita impartir formación teórico-práctica sobre Buenas Prácticas de Ordeño (BPO), calidad higiénica de la leche, sanidad de la ubre y mantenimiento de equipos de ordeño directo en campo.
- Para optimizar el tiempo de manejo pecuario y garantizar la recolección e inocuidad del producto bajo estándares técnicos internacionales.
- Para brindar herramientas de vanguardia a los aprendices, adaptadas a las realidades topográficas del departamento de Caldas.

¿Qué se espera obtener con la contratación a celebrar?

Con la ejecución del contrato se espera obtener:

1. Suministro e instalación completa de las dos (2) estaciones del sistema móvil de ordeño bovino en potrero en óptimas condiciones de funcionamiento.
2. Ambiente de formación modernizado, adecuado para la capacitación práctica de los aprendices de programas ganaderos y agropecuarios del Centro.
3. Capacitación técnica/transferencia tecnológica por parte del proveedor sobre el uso, operación, mantenimiento preventivo y normas de bioseguridad del sistema de ordeño entregado.
4. Garantía y soporte técnico que aseguren la continuidad y sostenibilidad del ambiente de formación a mediano y largo plazo.

Análisis de Opciones del Mercado y Mejor Alternativa

De acuerdo con el análisis de oportunidades y condiciones del mercado de maquinaria y equipos para el sector pecuario:

Alternativa seleccionada:

Adquisición de un sistema móvil de ordeño en potrero de 2 estaciones con tracción/desplazamiento apto para terreno irregular.

Justificación de la elección:

- **Versatilidad y movilidad:** A diferencia de las instalaciones fijas tradicionales de ordeño (que conllevan altos costos de infraestructura civil y limitan la atención del ganado a un solo punto), el sistema móvil permite trasladar la estación directamente a los lotes/potreros de pastoreo.

- **Relación Costo-Beneficio Pedagógico:** Adquirir un sistema de 2 estaciones permite realizar demostraciones en paralelo y prácticas guiadas en grupos de aprendices de manera óptima, maximizando la participación durante las jornadas de formación.
- **Bienestar animal e inocuidad:** Reduce significativamente el tiempo de traslado de los animales, mejora el índice de bienestar y garantiza que el ordeño se realice bajo condiciones herméticas y de rápida refrigeración/acopio.

Persistencia de la Necesidad (Recurrencia)

Esta necesidad **persiste e incrementa su relevancia** debido a:

1. Dinámica y obsolescencia tecnológica: La ganadería moderna demanda permanentemente la actualización de los métodos de producción y extracción de leche para mantener la competitividad y la inocuidad exigida por la reglamentación sanitaria nacional (ICA / INVIMA).
2. Crecimiento en la cobertura de aprendices: El número continuo y progresivo de matriculados en los programas del sector agropecuario del Centro para la Formación Cafetera exige la permanente disponibilidad y renovación de maquinaria e insumos tecnológicos para garantizar una formación práctica de calidad (*aprender haciendo*)

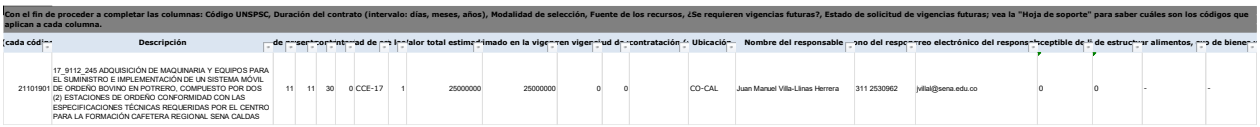
ANALISIS DE CONVENIENCIA

Esta contratación está prevista en el Plan de Compras 2026

Por lo anterior, el Centro para la Formación Cafetera, pretende satisfacer esta necesidad a través de un contrato cuyo objeto **17_9112_245 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA MÓVIL DE ORDEÑO BOVINO EN POTRERO, COMPUESTO POR DOS (2) ESTACIONES DE ORDEÑO CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA REGIONAL SENA CALDAS.** con un proveedor que tenga la experiencia en la elaboración de estructuras metálicas y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, financieras, calidad y experiencia exigidas por el SENA.

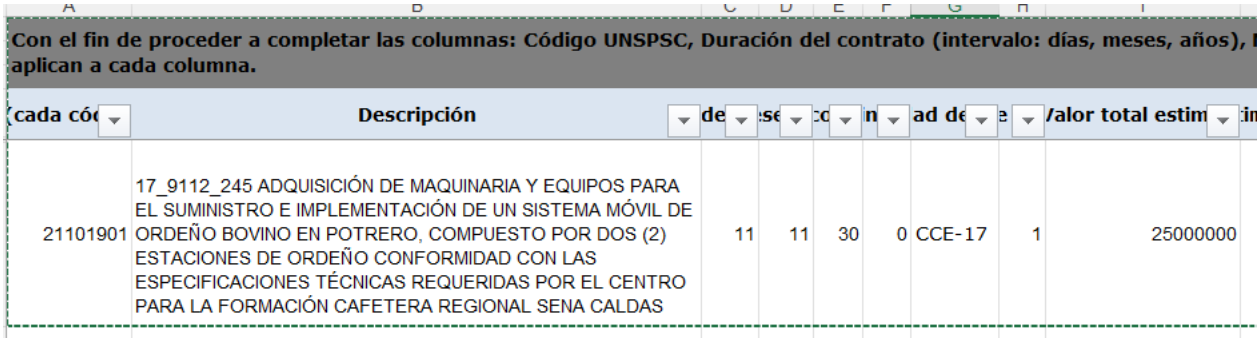
La adquisición e implementación del sistema móvil de ordeño bovino en potrero es una necesidad estratégica para que el Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas garantice que los procesos de formación se desarrollen en ambientes adecuados, modernos y tecnificados. Al incorporar estas dos (2) estaciones de ordeño de última tecnología, el Centro no solo actualiza sus herramientas pedagógicas de las etapas lectiva y productiva, sino que también vela activamente por disminuir los impactos ambientales y brindar condiciones óptimas de bienestar, confort y sanidad a los animales de la granja. De este modo, se asegura un manejo técnico y seguro en los proyectos asociados a las competencias del sector agropecuario, promoviendo la transferencia tecnológica avanzada y la entrega de productos de alta calidad, lo cual aporta de manera directa a la excelencia en la formación de nuestros aprendices para el mundo laboral.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

(cada cód	Descripción	de	se	co	n	ad de	e	Valor total estim	Ubicación	Nombre del responsable	no del respo	reo electrónico del respons	ceptible de	de estructurar alimentos,	s de bienes	
21101901	17_9112_245 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA MÓVIL DE ORDEÑO BOVINO EN POTRERO, COMPUESTO POR DOS (2) ESTACIONES DE ORDEÑO CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA REGIONAL SENA CALDAS	11	11	30	0	CCE-17	1	25000000	CO-CAL	Juan Manuel Villa-Llinas Herrera	311 2530962	jvillal@sena.edu.co	0	0	-	-



Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), l aplican a cada columna.

(cada cód	Descripción	de	se	co	n	ad de	e	Valor total estim	in
21101901	17_9112_245 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA MÓVIL DE ORDEÑO BOVINO EN POTRERO, COMPUESTO POR DOS (2) ESTACIONES DE ORDEÑO CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA REGIONAL SENA CALDAS	11	11	30	0	CCE-17	1	25000000	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	C – Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	21101901 2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Ordeñadoras
2	D – Componentes y Suministro	30241500 3024 - Estructuras portátiles y prefabricadas	Componentes de consolidación de estructuras portátiles

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA MÓVIL DE ORDEÑO BOVINO EN POTRERO, COMPUESTO POR DOS (2) ESTACIONES DE ORDEÑO CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA REGIONAL SENA CALDAS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proceso se llevará a cabo mediante un contrato de prestación de servicios con el Centro para la Formación Cafetera del SENA – Regional Caldas, conforme a las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas exigidas por la entidad.

Para participar de manera efectiva, el proponente deberá presentar su oferta cumpliendo con todas las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requisitos establecidos en los documentos que conforman este proceso de selección: Estudios previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y cualquier otro documento disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA	
Otro:	NA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas son las determinadas en el archivo adjunto denominado "**ANEXO TECNICO**", el cual contiene las condiciones definidas por el SENA Regional Caldas, y debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y/o el contratista.

Ver anexo FORMATO No 6 ANEXO_FICHA_TECNICA

OBJETO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Sistema móvil de ordeño bovino en potrero, compuesto por dos (2) estaciones de ordeño	ESTRUCTURA MODULO MOVIL ORDEÑO EN POTRERO	Estructura móvil para ordeño fabricado en tubería de 1"1/4 estructural puertas y separadores 1"1/4 y 1" palines en tubería de 2" tipo petrolera techos en estructura ángulo de 1" por 1/8 y de 1"1/4 por 1/8 techos tejados en teja de zinc cal 0.17 ; acceso o copa cero comedero plásticos con base metálica de quitar intermedio para cantinas con parrilla colocar cantinas; botiquín metálico para drogas ; sellado en primer anticorrosivo y sellado en tono al gusto de cliente ; sistema de puertas tipo cuellera manual giratoria con manija parte de atrás para operador de ordeño con salida de la vaca hacia adelante. Este modulo tendra la capacidad para 2 puestos de ordeño.		UNIDAD	1
	VACUÓMETRO	Unidad de medida: kPa. Material: Acero inoxidable. Relleno: Glicerina. Uso: Medición de vacío en equipos de ordeño. Características principales: Vacuómetro diseñado para equipos de ordeño, con cuerpo en acero inoxidable y glicerina interna para reducir vibraciones durante el funcionamiento del equipo. Permite una lectura más estable y precisa del vacío.		UNIDAD	2
	GRIFO METÁLICO	Boca: 9/16" lisa. // Rosca: NPT 1/2". // Tipo de válvula: Cónica.// Uso: Control de vacío en equipos de ordeño. // Descripción: Grifó metálico diseñado para abrir y cerrar el paso de vacío en equipos de ordeño. Cuenta con boca lisa de 9/16" para conexión de manguera y rosca NPT 1/2" al otro lado. // Características principales: Válvula cónica para cierre seguro, cuerpo metálico resistente, conexión estándar para sistemas de vacío y diseño práctico para uso diario en campo.		UNIDAD	4
	GRUPOS DE ORDEÑO COMPLETOS	**COLECTOR EN POLICARBONATO** Capacidad: 450 cc. Material de tapa: Policarbonato. Base: Acero inoxidable. Uso: Equipos de ordeño bovino. Descripción: El colector en policarbonato con base en acero inoxidable combina resistencia y durabilidad. El policarbonato permite una clara visualización del flujo de leche, mientras que la base en acero inoxidable asegura robustez y resistencia a la corrosión. Componentes: Producto: Amortiguador // Producto: Manípulo central// Producto: Tapa en policarbonato // Producto: Válvula // Producto: Empaque anillo colector 450// Producto: Base inox colector 450 / Producto: Distribuidor de vacío 2x2P // Producto: Tornillo avellanado colector 450// Ventajas comerciales: Buena visualización del flujo de leche, alta resistencia, fácil limpieza, mayor vida útil y excelente presentación para equipos Premium.		UNIDAD	2
		PEZONERAS MILK-RITE Origen: Estados Unidos. Uso: Equipos de ordeño bovino. Características principales: Pezoneras diseñadas para brindar buen agarre, elasticidad y desempeño estable durante la rutina de ordeño. Son compatibles con sistemas portátiles y fijos. **PAQUETE DE CUATRO PEZONERAS - Se requieren 2 paquetes**		UNIDAD	2
		JUEGO DE CASQUILLOS INOX Material: Acero inoxidable 304. // Tubería: Sch 10 de 1 1/4". Tipo: Standard. Aplicación: Conexión y distribución en sistemas de vacío / leche según configuración del equipo. Descripción: Juego de casquillos fabricados en acero inoxidable 304, elaborados en tubería Sch 10 de 1 1/4" tipo standard. Diseñados para brindar resistencia, durabilidad y buen desempeño en equipos de ordeño. Características principales: Fabricación robusta, acero inoxidable 304, buena resistencia a la corrosión, excelente acabado sanitario y larga vida útil. **PAQUETE DE 4 CASQUILLOS Se requieren 2 paquetes**		UNIDAD	2

	TAPA	**Tapa en acero inoxidable** con mayor durabilidad e higiene. Totalmente soldada para cualquier tipo de cantina. Material: Acero inoxidable 304. Uso: Cantinas de 40 litros. Características principales: Fabricadas en acero inoxidable 304, resistentes, higiénicas y diseñadas para trabajo diario en equipos de ordeño. Disponibles con entradas de 5/8", 9/16" o combinaciones según necesidad del equipo.		UNIDAD	2
	TUBERIA	**MANGUERA X ROLO DE 1/ 1/2 ALTA PRECION** Aplicaciones y usos: Manguera para conducción de vacío o presión. Características del producto:Diametro de Manguera en 1.5". Soportando presiones de hasta 250 psi sin deformarse ni aplastarse por la succión. Fabricada con polietileno original de baja densidad. Elaborada en monocapa con interior y exterior lisos. Presentación en rollos de 100 metros. Liviana para facilitar su instalación. Resistente a la intemperie y bajo tierra. Tolerancia dimensional del 3%.		ROLLO X 100 metros	10

NOTA IMPORTANTE: EL EQUIPO DEBE ENTREGARSE EN OPTIMAS CONDICIONES Y EN FUNCIONAMIENTO
Para asegurar que el proyecto sea sostenible en el tiempo dentro del Centro de Formación Cafetera, los pliegos deben exigir un Kit de Puesta en Marcha y Repuestos:

- **Consumibles Pezoneras: Las pezoneras Milk-Rite sufren desgaste por fatiga elástica. Se debe requerir un stock adicional de mínimo dos (2) juegos de repuesto (8 pezoneras adicionales).**
- **Kit de Limpieza Dedicado: Cepillos helicoidales de diámetros específicos para la manguera de 1/2" y 1" 1/2 para garantizar el adecuado entrenamiento de los aprendices en protocolos de lavado higiénico. Y Anclaje a Tractor: La estructura del sistema de ordeño móvil debe contar con sistema de acople al tractor existente en la Granja Los Cerezos. Esto para poder ser trasladado en cada uno de los puntos de ordeño.**

NOTA INTERNA. VER Las especificaciones técnicas establecidas de este numeral

LA OFERTA ECONÓMICA QUE SE ADJUNTE EN EL SECOP II DEBE INCLUIR TODOS LOS GASTOS, COSTOS, IMPUESTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES TANTO NACIONALES Y/O, MUNICIPALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y la previsión del 4x1000, incluidas las siguientes:

- 5%, “contribución de contrato de obra pública”.
- 0.5%, “Estampilla Pro-universidad nacional y otras universidades públicas”.
- 15%, sobre el valor del IVA facturado, por concepto de Reteiva.
- 2%, de retención en la fuente a título de renta. Y
- 0.37%, por concepto de reteica.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente establecida antes del inicio de actividades descritas en el presente contrato.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la necesidad de este proceso es mayor, el presupuesto designado por la entidad y el análisis de precios en el mercado se indica lo siguiente: Si el contrato no se adjudica por la totalidad del presupuesto existirá la posibilidad de adicionar dicho contrato en las cantidades y los ítems indicados por el área técnica y la supervisión para ejecutar la totalidad de presupuesto designado por la Dirección General.

NOTA 2: En el caso de requerirse algún elemento o servicio no incluido, en este estudio previo, fichas técnicas, pliego y/o contrato, y que esté relacionado con la naturaleza del contrato, el contratista deberá suministrarlo cobrándolo a precios de mercado, que previamente será justificado, verificado y avalado por el área solicitante, para lo cual el contratista junto con el Comité estructurador deberán gestionar mínimo 2 cotizaciones del elemento requerido y ser aprobado tanto por el área solicitante del contrato el cual verificará el precio, como el contratista; y así mismo realizará acta motivada donde deberá justificar la necesidad del elemento no incluido en la lista y requerirlo.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- La estructura debe ser acorde a las especificaciones requeridas y aprobadas por el supervisor del contrato.
- Realizar una declaración juramentada en la etapa precontractual donde ofrecerá una garantía mínima de la estructura y sus equipos por doce (12) meses después de la entrega.
- **Bomba de Vacío:** Se debe contar con los acoples necesarios y requeridos para que se use la bomba de vacío y motor ya existente en la Unidad de Ganadería de la Granja Los Cerezos, para que funcione correctamente el sistema de ordeño móvil en potrero.
- **Normativa Higiénico-Sanitaria y de Inocuidad (Colombia):** Al tratarse de un centro de formación agropecuaria del SENA, el equipo debe ser un modelo pedagógico de cumplimiento normativo:
 - **Resolución 2674 de 2013 (INVIMA):** Todos los componentes en contacto directo con la leche (colector de policarbonato, mangueras de alta precisión de baja densidad, pezoneras Milk-Rite, y la tapa/cantina en acero inoxidable 304) deben poseer **certificado de grado alimenticio** (libres de bisfenol A y ftalatos).
- **Buenas Prácticas de Ordeño (BPO):** Para el uso correcto del sistema de ordeño móvil, se solicita de una socialización y capacitación al personal que hará uso de este sistema.
- **Anclaje a Tractor:** La estructura del sistema de ordeño móvil debe contar con sistema de acople al tractor existente en la Granja Los Cerezos. Esto para poder ser trasladado en cada uno de los puntos de ordeño.
- **Ajustes de Materiales por Topografía de Ladera (Caldas)**
 - **Protección Corrosiva Avanzada:** Especificar que la tubería de la estructura del módulo (1" 1/4 y 1" Sch 10 o Sch 40) cuente con **galvanizado en caliente por inmersión** posterior al

soldado, o pintura epóxica horneada de alta resistencia. El amoníaco presente en la orina y el estiércol destruye el acero al carbono común en pocos meses.

- **Sistemas de Anclaje o Nivelación:** Dado que se usará en potrero (suelos irregulares de ladera), la estructura portátil debe contar con soportes de patas telescópicas o bases niveladoras mecánicas para garantizar la estabilidad de las vacas durante el ordeño.

- **Componentes Críticos de Mantenimiento Educativo**
- Para asegurar que el proyecto sea sostenible en el tiempo dentro del Centro de Formación Cafetera, los pliegos deben exigir un **Kit de Puesta en Marcha y Repuestos**:
- **Consumibles Pezoneras:** Las pezoneras Milk-Rite sufren desgaste por fatiga elástica. Se debe requerir un stock adicional de mínimo dos (2) juegos de repuesto (8 pezoneras adicionales).
- **Kit de Limpieza Dedicado:** Cepillos helicoidales de diámetros específicos para la manguera de 1/2" y 1" 1/2 para garantizar el adecuado entrenamiento de los aprendices en protocolos de lavado higiénico.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. La estructura debe ser acorde a las especificaciones requeridas y aprobadas por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, originales, de primera calidad, en óptimas condiciones de funcionamiento y libres de defectos de fabricación.
3. Realizar la entrega de los elementos en el lugar designado por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos y cumpliendo las condiciones de transporte, embalaje y manipulación requeridas para preservar su integridad.
4. Asumir todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, seguros, empaques y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
5. Entregar los elementos debidamente identificados, rotulados y empacados, cuando aplique, de acuerdo con las normas técnicas y de seguridad correspondientes.
6. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las normas de calidad, reglamentos técnicos y disposiciones legales vigentes aplicables a cada tipo de bien.
7. Reemplazar, a su costo y dentro del término señalado por el supervisor del contrato, los bienes que presenten daños, defectos, vencimientos, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

8. Presentar al supervisor del contrato las facturas, remisiones, fichas técnicas, garantías y demás documentos soporte requeridos para acreditar la correcta entrega de los bienes.
9. Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por el SENA y atender oportunamente las observaciones, requerimientos o recomendaciones realizadas durante la ejecución contractual.
10. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución del contrato.
12. Obrar con transparencia, responsabilidad y buena fe en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución contractual, evitando cualquier situación que afecte los intereses de la entidad.
13. Garantizar que los productos cuenten con fechas de vencimiento vigentes (cuando aplique), no inferiores al 70% de su vida útil al momento de la entrega.
14. NOTA IMPORTANTE: EL EQUIPO DEBE ENTREGARSE EN OPTIMAS CONDICIONES Y EN FUNCIONAMIENTO
15. Para asegurar que el proyecto sea sostenible en el tiempo dentro del Centro de Formación Cafetera, los pliegos deben exigir un Kit de Puesta en Marcha y Repuestos:
16. Consumibles Pezoneras: Las pezoneras Milk-Rite sufren desgaste por fatiga elástica. Se debe requerir un stock adicional de mínimo dos (2) juegos de repuesto (8 pezoneras adicionales).
17. Kit de Limpieza Dedicado: Cepillos helicoidales de diámetros específicos para la manguera de 1/2" y 1" 1/2 para garantizar el adecuado entrenamiento de los aprendices en protocolos de lavado higiénico.
18. Y Anclaje a Tractor: La estructura del sistema de ordeño móvil debe contar con sistema de acople al tractor existente en la Granja Los Cerezos. Esto para poder ser trasladado en cada uno de los puntos de ordeño.
19. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Para realizar la entrega de la estructura el Contratista deberá presentar
Listado de las personas que ingresaran a las instalaciones del SENA – Nombre y c.c. – adjuntar afiliación vigente al sistema de seguridad social (Planilla de pago) y certificado de afiliación (EPS, Fondo de pensiones y ARL). PERSONAL: Mantener el personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido.
Enviar correo SI APLICA con el listado de utensilios y herramientas que ingresen a las instalaciones – Para evitar dificultades con el retiro de estas.
La evidencia de entrega de Elementos de protección personal: Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija. SI APLICA

Soportes de capacitación frente al uso adecuado de estos, los cuales deben ser facilitados al área de Seguridad y Salud en el Trabajo
Soporte de socialización de riesgos y peligros identificados en la actividad a ejecutar
El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

REALIZAR EL ANALISIS E IDENTIFICAR SI APLICA EN EL PRESENTE PROYECTO: O diligenciar "No aplica"

1) 1. Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

* RETIQ tipo B o inferior
* EU tipo B o inferior
* Energy Star o equivalente

Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son:
*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).
*Equipos de cómputo.
*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.
* Lavavajillas.
* Lavadoras y lavadoras-secadoras.
* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.
* Lámparas.
* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.
* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
* Gasodomésticos para cocción.
* Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del

fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.
También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.
Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:
* Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.
* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.
* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.
* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.
* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.
* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y
herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no
representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.

* Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.

* En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3. (si aplica).

2. Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.

Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."

Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico empezara a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de suscripción y ejecución del contrato, sin que exceda el **10 de Diciembre del 2026.**

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en GRANJA Manizales – SENA Km 10 vía al Magdalena Departamento de Caldas y/o donde indique el supervisor.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales, Caldas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Según actas parciales de ejecución	No aplica	Entrega a satisfacción del servicio realizado.

Otra forma de Pago	Forma de pago: El SENA pagará al contratista en único pago dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo con el plan de pagos. Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le

	corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC

Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y la previsión del 4x1000, incluidas las siguientes: *Según aplique.*

• 5%, “contribución de contrato de obra pública”.
• 0.5%, “Estampilla Pro-universidad nacional y otras universidades públicas”.
• 15%, sobre el valor del IVA facturado, por concepto de Reteiva.
• 2%, de retención en la fuente a título de renta.
• 0.37%, por concepto de reteica.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente establecida antes del inicio de actividades descritas en el presente contrato.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: No aplica					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Debe ser un funcionario con conocimiento del área.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **ANDRÉS ALFONSO COVALEDA VIVAS** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, en atención a que el valor estimado del contrato no supera el límite establecido para dicha modalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades estatales a contratar bienes y servicios de menor valor mediante procedimientos ágiles, siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios aplica únicamente cuando las necesidades de la entidad encajan plenamente dentro de las condiciones técnicas, económicas y comerciales allí previstas. En los casos en que el Acuerdo Marco no satisface de manera integral la necesidad, o cuando los requerimientos son específicos o atípicos, la entidad puede acudir a otro mecanismo de selección, dejando constancia técnica y jurídica de dicha situación, como ocurre en el presente proceso.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitarse a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal (Se seleccionara según Facultad Discrecional) –y que tenga con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $475.655.205,00

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal/departamental o colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (Documentos del contador CC, TP y Certificado de antecedentes profesionales), adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal (Documentos del contador CC, TP y Certificado de antecedentes profesionales), si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($24.751.700)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para la Formación Cafetera de la Regional Caldas del SENA, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para OBJETO. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA MÓVIL DE ORDEÑO BOVINO EN POTRERO, COMPUESTO POR DOS (2) ESTACIONES DE ORDEÑO CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA REGIONAL SENA CALDAS es de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($24.751.700) IVA incluido, tal como se evidencia en el

documento anexo [Estudio de mercado o Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**24.751.700,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9126	20-10-2026	31-12-2026	911227 CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA-CALDAS - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.	$24.751.700,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a quien ofrezca el menor valor y cumpla con las condiciones económicas, siempre que la oferta esté dentro de las condiciones de mercado, satisfaga los requerimientos técnicos, jurídicos, de experiencia y financieros exigidos por la entidad, no supere el presupuesto oficial asignado para el bien solicitado y resulte HABILITADA. No se contemplará la adjudicación parcial.

El factor de selección del proponente será el precio, por lo que la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso y que ofrezca el menor precio. Si no se cumple esta condición, el proceso será declarado desierto.
La entidad podrá adjudicar el contrato aun cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos de la invitación pública, es decir, que esté dentro de las condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

En caso de empate en el menor precio, la entidad seleccionará al oferente que haya presentado su oferta

primero, considerando el orden de entrega o presentación.

Además, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en relación con la propuesta de menor precio antes del IVA, cuando se presente la hipótesis de "oferta con valor artificialmente bajo". Si una oferta es rechazada, la entidad podrá adjudicar el contrato al oferente con la segunda mejor oferta y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

Para determinar la oferta más favorable, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.2 (Determinación de los Requisitos Habilitantes) y 2.2.1.1.1.7.1 (Publicidad en el SECOP) del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

OFERTA ECONÓMICA			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA	PROPUESTA DE MENOR PRECIO	SELECCIONADO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O RECHAZO DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse conforme a los requerimientos establecidos en la ficha técnica, la cual debe incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades requeridas y la discriminación de los precios ofertados por ítem, junto con el valor total de la oferta y su correspondiente desglose del IVA. Para tal efecto, el SENA requiere que la oferta económica sea evidenciada mediante un documento anexo, el cual deberá ser diligenciado por el oferente en el FORMATO No 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, suministrado por la entidad.

El valor ofertado por el proponente será el registrado en la oferta económica dentro de la plataforma SECOP II, por lo que este deberá coincidir con el consignado en el documento anexo. En caso de discrepancias entre ambos, se considerará el valor reportado en la plataforma SECOP II cuando la contratación sea por lista de precios, y no el del documento adjunto. Además, el valor ofertado no podrá superar el monto estimado por la entidad, ya que esto será causal de rechazo de la oferta.

Si el FORMATO No 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA presentado por el oferente contiene diferencias en la descripción de los bienes o servicios, en las cantidades requeridas según la ficha técnica, o si el documento no es adjuntado, la oferta económica será rechazada. Tanto la oferta en SECOP II como FORMATO No 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA hacen parte integral de la propuesta.

Para la selección de la oferta con el precio más bajo, se compararán los valores totales de cada una. Si el proponente sobrepasa tan solo un valor unitario de los ítems establecidos en el Estudio de Mercado será causal de rechazo de la oferta.

El proponente deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad solicitadas, garantizando que las especificaciones sean de la mejor calidad.

Al formular su oferta, el proponente deberá considerar que todos los impuestos, retenciones y costos derivados de la legalización y ejecución del contrato, incluyendo la constitución de garantías, en caso de ser requerido, serán asumidos exclusivamente por el contratista. En consecuencia, los precios ofertados deberán contemplar estos aspectos, así como cualquier otro costo directo o indirecto.

El SENA solo pagará los valores contratados y no reconocerá sumas adicionales por impuestos ni reajustes en los precios ofertados, salvo que el reajuste sea consecuencia de una acción directa de la entidad y esté debidamente formalizado conforme a los procedimientos legales y presupuestales aplicables.

Asimismo, el SENA aplicará al proponente las retenciones tributarias establecidas por la ley, cuando sea su obligación realizarlas. En los demás casos, será responsabilidad del contratista cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones derivadas de la contratación.

Si el proveedor considera que tiene derecho a devoluciones o excepciones tributarias, deberá gestionarlas directamente ante la Administración de Impuestos competente, sin que ello genere responsabilidad o costos adicionales para el SENA.

El proponente deberá indicar el valor del IVA o del impuesto correspondiente únicamente si está obligado a hacerlo. En caso de estar sujeto a este impuesto, deberá incluirlo en su oferta y especificarlo claramente. Si no lo incluye, el SENA no lo reconocerá y el proveedor deberá asumir dicho costo.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución

Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta ***FORMATO No 1_CARTA_PRESENTACION_OTROS***

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

NOTA INTERNA: En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO No 2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA – MINIMA CUANTIA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. El proponente deberá allegar copia, no superior a 180 días de expedición

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el ***Personas jurídicas singular o plural FORMATO No 3 ANEXO CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURIDICA Y DE PERSONA NATURAL.*** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Personas jurídicas singular o plural FORMATO No 3 ANEXO CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURIDICA Y DE PERSONA NATURAL.**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales
FORMATO No 3 ANEXO CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURIDICA Y DE PERSONA NATURAL.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta
NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR – Anexar documento

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN - Anexar documento

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales - Anexar documento

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas - Anexar documento

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales Anexar documento

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Anexar documento

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente al momento de presentar su oferta deberá allegar copia de la certificación bancaria con fecha no superior a 30 días de expedición, si bien este no es un requisito habilitante como tal, es indispensable para la suscripción del contrato.

5.2.2 De carácter técnico

a) Diligenciar Anexo F**ORMATO No 6** ANEXO FICHA TECNICA

b) **El oferente debe allegar certificación o declaración juramentada** donde manifieste que acepta las condiciones establecidas en el Estudio Previo y sus anexos que hagan parte del objeto contractual, en caso de que el mismo no cumpla con las especificaciones exigidas, se subsanara hasta que cumpla con las especificaciones. El certificado deberá ir membretado, dirigido a la entidad con la firma del representante legal.
c) Realizar una declaración juramentada en la etapa precontractual donde ofrecerá una garantía mínima de la estructura y sus equipos por doce (12) meses después de la entrega.

ii. Experiencia

Se debe diligenciar y anexar **FORMATO No 5** ANEXO EXPERIENCIA

Según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la experiencia que se exige para el presente proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, por tal razón la experiencia exigida debe regirse bajo:
Experiencia adecuada: Las certificaciones presentadas por el oferente deben ser afín al tipo de actividad prevista en el objeto contractual a celebrar, por tal razón **solo se aceptarán certificaciones de contratos y/o actas de liquidación que tengan relación con el objeto del contrato** requeridos en la ficha técnica.
La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar su experiencia con **Máximo (2) certificaciones de contratos ejecutados**, **terminados y liquidados** a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, sumatoria de órdenes de compra o alcance, sean iguales o relacionado con ***fabricación o suministro de estructuras metálicas en tubería o estructuras en acero inoxidable o insumos que incluyan equipos componentes para ordeño mecánico***, y cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presente proceso.

Las certificaciones expedidas por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación de la experiencia se deben poder verificar la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
4. Número del contrato (si aplica).
5. Valor del contrato.
6. Identificación del tipo de contrato o clase de contrato
7. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
8. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Cargo y firma de quien expide la certificación.
11. Firma del funcionario competente.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al

respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consulado definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: Para soportar la experiencia solo se aceptarán las certificaciones de los contratos y/o actas de liquidación en las condiciones descritas. No se aceptan las copias, ni contratos.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El oferente debe certificar mediante Anexos **FORMATO No 4 ANEXO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** que cumple con los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

Dicho formato debe ir acompañado de
-Auto evaluación según la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo con un porcentaje mayor al 85% de cumplimiento en las actividades
- En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar plan de mejoramiento.
-Certificación emitida por la ARL de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia.
-De igual manera se debe adjuntar Copia de la cedula de ciudadanía, copia de la licencia profesional y Copia del curso de 50 Horas de SST del profesional encargado de SG-SST, en caso de que el curso de 50 horas sea superior a 3 años, debe anexar el curso de 20 Horas de SST y el curso de 50 horas vencido. (Se indica que el curso de 20 horas tiene una validez de 3 años)

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

En cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Articulo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

. De *Seguridad y privacidad de la información.*

NO APLICA

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.3.1 Capacidad financiera

NO APLICA

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

FORMATO No 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La propuesta económica **FORMATO No 7 ANEXO** OFERTA ECONOMICA objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores de **cada uno de los Ítems de las ofertas.** Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de al menos un (1) ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.

VER PRECIO TECHO DE CADA UNO DE LOS ITEMS EN EL MERCADO.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La oferta deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica la cual debe de incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades solicitadas y la discriminación de los precios ofertados por ítem y el valor total de la oferta con su respectiva discriminación del IVA.

Para tal efecto el SENA requiere la evidencia de la oferta económica mediante documento anexo que el oferente debe diligenciar en el **FORMATO No 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA**, suministrado por la entidad.

Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II, por tanto, el valor ofertado en la plataforma debe coincidir con el documento anexo, si hay alguna discrepancia entre el valor de la oferta económica indicada en el SECOP II y el documento anexo solicitado, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma (cuando es por lista de precios) y no en el documento adjunto, el valor ofertado no puede sobrepasar el valor estimado por la entidad so pena de RECHAZO de la oferta.

Sin embargo, si en el documento **FORMATO No 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA**, anexado por OFERENTE en su oferta económica, presenta discrepancias y/o diferencias entre la descripción de los bienes y servicios y las cantidades solicitadas por la entidad y especificados en la ficha técnica, o no se encuentra adjunto el anexo la oferta económica será RECHAZADA. (tanto la oferta económica en el SECOP II y el **FORMATO No 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA**, hacen parte integral de la oferta económica)

El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.

Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos demás costos directos o indirectos.

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente deberá indicar el valor del IVA o impuesto correspondiente únicamente si está obligado a ello.

Con relación al IVA o impuesto correspondiente, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto cuando esté obligado por lo cual debe discriminarlo. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

5.2.4.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	**NO APLICA**			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

1. FICHA TÉCNICA.
2. ESTUDIOS DE MERCADO.
3. ESTUDIOS DEL SECTOR.
4. CDP.
5. MATRIZ DE RIESGOS.
6. PANTALLAZO PAA

7. FORMATOS DE ANEXOS – PARA DILIGENCIAR POR EL PROVEEDOR SEGÚN APLIQUE

FORMATO No. 1 ANEXO CARTA Y OTROS DE LA OFERTA
FORMATO No. 2 ANEXO GCCON-F-067 CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL V2
FORMATO No. 3 ANEXO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
FORMATO No. 4 ANEXO SISTEMA DE GESTION SST
FORMATO No. 5 ANEXO EXPERIENCIA
FORMATO No. 6 ANEXO FICHA TECNICA
FORMATO No. 7 ANEXO OFERTA

El presente documento se suscribe el 5 de noviembre de 2026.

JUAN MANUEL VILLA LLINAS HERRERA
Subdirector (e)
CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

Elaboró: Sandra Milena Alvaran Melo – Profesional Contratación CFC

Revisó componente jurídico: Laura Cardoña Patiño– Abogada contratación CFC

Revisó componente jurídico: Sebastián Camilo Rodas Ruiz - Profesional administrativo y jurídico en Contratación CFC

Revisó componente técnico: Andrés Alfonso Covaleda Vivas– Instructor Área Pecuaria CFC Andres Alfonso Covaleda Vivas 2/11/2026

Revisó componente financiero: Ximena Restrepo Farfán–Profesional Presupuesto CFC

Vo.Bo.: Byron Amaya Torres - Dinamizador ambiental y energético CFC y CAI

VoBo Lina María López Jiménez – Contratista - Profesional Seguridad y Salud en el trabajo

VoBo. José Albeiro De La Pava García Seguridad y privacidad de la información. NO APLICA